CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802

Tel. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1822
MEDELLIN - COLOMBIA

0000002

ACTA No. 112/93.- PODER ESPECIAL.

En la ciudad de Medellín,República de Colombia,a los veinte días del mes de di ciembre de mil novecientos noventa y tres,ante mí Benigno Mantilla Pineda,Cónsul ad-honorem del Ecuador en esta ciudad,se efectúa la siguiente escritura:

PRIMERA -COMPARECIENTE- comparece a la celebración de esta escritura pública,el señor Jorge Coulson Rodríguez,en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. "TAMPA S. A.,debidamente facultado,conforme consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Medellín, que se adjunta.

SEGUNDA: TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. "TAMPA S. A.,es una compañía de nacionalidad colombiana,legalmente constituída bajo las Leyes de Colombia,mediante escritura pública No. 1.090 del 11 de mayo de 1973,otorgada en la Notaría Segunda de Medellín y registrada en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 14 de mayo de 1973,en el libro noveno,folio 5.033,bajo el número 5.033,con domicilio en la ciudad de Medellín,conforme consta en el certificado,que se agrega al presente docu,ento,otorga poder amplio y suficiente a favor de los señores Lody Herrera Gallardo y/o Francisco Gallegos Rivas,de nacionalidad ecuatoriana,domiciliados en la ciudad de Quito,Ecuador,a fin de que a nombre y representación de la compañía le representen legalmente en el Ecuador,al tenor de lo dispuesto en la cláusula que sigue:

TERCERA: Los mandatarios señore Lody Herrera Gallardo y/o Francisco Gallegos Rivas, podrán a nombre de la compañía TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. "TAMPA S. A.: a) Representar a la compañía que opera a través de una sucursal con domicilio en la ciudad de Quito,comenzando el 1o. de enero de 1994,en todos los asuntos y actividades legales ante entidades públicas a desarrollarse y efectuarse en el territorio de la República del Ecuador,especialmente ante la Superintendencia de Compañías,Consejo Nacional de Aviación Civil y Cámara de Comercio; b) Representar a la compañía ante terceras partes,tribunales de justicia,autoridades civiles,militares,políticas y administrativas; c) Contestar todas las demandas contra la compañía en la República del Ecuador y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía como consecuencia de ellas y que son permitidas en dicho país; d) Los mandatarios podrán sustituir total o parcialmente este poder a la persona o personas que ellos juzguen conveniente; e) La autorización y mando que se otorga en este poder, continuará en vigencia hasta que representantes con igual o similar poder sean notbrados y designados por la compañía y registrados en las respectivas oficinas o de-

CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802

Tel. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1522
MEDELLIN - COLOMBIA

Continuación:

partamentos estipulados en las leyes de la República del Ecuador.

CUARTA: Los mandatarios podrán tambien a nombre de la compañía,suscribir cualquier petición ante las autoridades o jueces competentes del Ecuador,sea como actores o demandados en juicios,con las facultades contempladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley Ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente.

Para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los preceptos legales; y leída que fue por emí el Cónsul esta escritura íntegramente al otorgante,se ratifica y firma conmigo;de todo lo que doy fe.

Fdo. el otorgante.

Fdo. el Cónsul a. h.

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

NOTA: La presente es copia fiel del Poder especial que consta en el Libro de Poderes del Cónsulado del Ecuador en Medellín,República de Colombia.

Lic. Benigno Mantilla Pineda,
Cónsul ad-honorem del Ecuador.

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No. 54
Quito a, 03 ENE 1994
CERTIFICO que la firma precedente de B. Mantilla Pineda Cónsul Ad-h. del Ecuador en Medellín Colombia es auténtica,

GUILLERMO TELLO HIDALGO
MINISTRO
Director del Dpto. de Legalizaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dpto. de Legalizaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION 000003

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil,

I. CERTIFICA

RAZON SOCIAL TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. "TAMPA S. A." que podrá usar en su razón abreviada TAMPA S.A.

DOMICILIO MEDELLIN

II. CERTIFICA

MATRICULA No. 21-013424-4

III. CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura publica No. 1.090, del 11 de mayo de 1973, otorgada en la Notaria 2a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 14 de mayo de 1973, en el libro 9o., folio 5.033, bajo el No. 5.033, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominacion de:

"TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS LTDA. - TAMPA"

IV. CERTIFICA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 787, del 1o. de abril de 1974, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 16 de mayo de 1974, en el libro 9o., folio 9.466, bajo el No. 9.466.
No. 2.757, del 31 de diciembre de 1975, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 18 de marzo de 1976, en el libro 9o., folio 82, bajo el No. 816.
No. 2.515, del 30 de noviembre de 1978, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 12 de diciembre de 1978, en el libro 9o., folio 257, bajo el No. 12.656, por medio de la cual la razon social quedara:

TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS LTDA., "TAMPA LTDA."

No. 688, del 10 de marzo de 1980, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 17 de marzo de 1980, en el libro 9o., folio 69, bajo el No. 1.368, por medio de la cual se transforma la sociedad a anonima, bajo la denominacion de:

TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. "TAMPA S. A.",

No. 1.567, del 28 de mayo de 1980, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 29 de mayo de 1980, en el libro 9o., folio 136, bajo el No. 2.730.
No. 283, del 11 de febrero de 1982, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 12 de marzo de 1982, en el libro 9o., folio 84, bajo el No. 3.514.
No. 2.128, del 23 de septiembre de 1982, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 30 de septiembre de 1982, en el libro 9o., folio 365, bajo el No. 8.245.
No. 1.687, del 31 de mayo de 1984, de la Notaria 8a. de Medellin, registrada en esta Camara el dia 13 de junio de 1984, en el libro 9o., folio 468, bajo el No. 4.287.

IMPRESO POR DAMARAUTO S.A.

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

No. 2.772, de julio 31 de 1986, Notaria 8a. de Medellin.
No. 1.259, de Abril 15 de 1.987, de la Notaria 8a. de Medellin.
No. 1.169 de mayo 31 de 1989, de la notaria 8a. de Medellin.
No. 2.865 de septiembre 28 de 1.998, de la Notaria 8a. de Medellin.

V. CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duracion es la siguiente: Hasta el 11 de mayo del año 2023.

VI. CERTIFICA

OBJETO SOCIAL El objeto principal de la compañía consiste en: El establecimiento y explotación del transporte aéreo de carga, pasajeros, encomiendas y correo, con la utilización de rutas y frecuencias nacionales o internacionales adjudicadas o autorizadas por el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil de Colombia, o por el sistema de viajes charter, es decir vuelos especiales, fletados por terceros, utilizando equipos propios o ajenos.

Especialmente también podrá prestar los servicios de mantenimiento, overhuls menores, mayores y de línea; Reparacion de aeronaves, construcción de aviones; reconstrucción de motores; servicios de cargue y descargue de aeronaves, todo de conformidad con los reglamentos aeronáuticos.

Se entenderán incluídos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y aquellos otros que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad; por consiguiente podrá realizar entre otros los siguientes actos operaciones y contratos: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, así como gravarlos y constituír otros derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de suministro, distribución y mandato; aceptar, suscribir, endosar, avalar y en general ejecutar cualquier otra operación sobre títulos valores, recibir dinero a título de mutuo; participar en sociedad y otras entidades cuyo objeto fuere igual, similar, conexo complementario del suyo; invertir sus reservas y recursos en general celebrar cualquier otro acto lícito, civil o de comercio, cualquier fuere su cuantía, siempre que se relacione directamente con el objeto social previsto en esta cláusula o que sirva para desarrollarlo a capalidad.

VII. CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el capital autorizado de la sociedad es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($600.000.000.00) dividido en 60.000.000 de acciones de un valor nominal de $10.00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.00) configurado por 40.000.000 acciones de un valor nominal de $10.00, cada una.

VIII. CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: Que la representacion de la compania, en juicio y fuera de juicio, corresponde al presidente o a sus Suplentes, los cuales seran designados por la Junta Directiva, para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente. Los Suplentes reemplazaran al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, y se entiende expresamente que mientras no hayan sido reemplazados continuan en el desempeño de sus funciones. Los Suplentes seran dos (2), el segundo reemplazara al primero en ausencia de este.

NOMBRAMIENTOS: Que se efectuaron los siguientes nombramientos, así:

CARGO	NOMBRE	C.C. 0000004
PRESIDENTE	JORGE COULSON RODRIGUEZ (Ratificado)	8.244.847
PRIMER SUPLENTE	LUCIA GAVIRIA JARAMILLO (Ratificada)	32.456.987
SEGUNDO SUPLENTE	ANTONIO CAMPILLO V.	522.401

Segun consta en el Acta No. 147, de mayo 19 de 1992, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara en junio 16 de 1992, en el libro 9o, folio 881, bajo el No. 6205

IX. CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

En el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites establecidos por los estatutos, el presidente podrá realizar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social de la empresa, principalmente aquellos que se relacionen con la existencia, objeto y funcionamiento de la misma.

A. Ejecutar los Decretos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B. Convocar a las reuniones de dichos órganos sociales, por iniciativa propia, a solicitud de la Junta Directiva, o de los accionistas que representen la cuarta parte o más del capital social. C. Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, el informe anual y rendir, en tales oportunidades, cuentas pormenorizadas de su administración. D. Autorizar con su firma las operaciones en las cuales la sociedad tenga que intervenir. E. Constituír los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesrios, para representar residamente a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga, de aquellas de las que él mismo goza. F. Enganchar o despedir a los trabajadores que bajo su dependencia falten a sus obligaciones y dar cuenta de ello a la Junta Directiva. G. Mantener bajo su responsabilidad los bienes sociales no encomendados a empleados de manejo, vigilar la contabilidad y estadística de la empresa, cumplir las obligaciones propias de los mandatarios.

LIMITACIONES:
Que entre las funciones de la Junta Directiva está: Conceder su aprobación previa para los siguientes actos:

1. Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes raices. 2. Constitución de garantías de pago de obligaciones ajenas. 3. Constitución de sociedades o ingresos a la ya constituídas, con excepción de las compañías comerciales colectivas, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea, mediante el voto unánime de acuerdo con la Ley. 4. Pignoración de bienes muebles. 5.Todo acto distinto de los anteriores, cuya cuantía exceda de doscientos mil dólares (US $200.000.00), liquidados al cambio oficial, en pesos colombianos, el día en que se solicite la respectiva autorización. 6. Los de [illegible] respecto de los cuales, la Ley exige su autorización

X. CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA: Que por Acta No. 46, del 11 de marzo de [illegible] de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta

CONSULADO DEL ECUADOR MEDELLIN

IMPRESO POR DAMARANJO S.A.

Cámara el día 6 de mayo de 1993, en el libro 9o., 699, bajo el No. 4.890, se efectuaron los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
FABIO ECHEVERRI C.	LUIS EMILIO MONSALVE A.
ANTONIO CASTILLO V.	RAFAEL URIBE M.
LUCIA GAVIRIA J.	MIGUEL COULSON G.
LUIS GONZALO GIRALDO	JOHAN CLAUSSEN R.
GERMAN HOYOS S.	CHARLES HAIMES A.

REVISORA FISCAL

Que por Acta No. 45, de marzo 27 de 1992, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Camara en mayo 20 de 1992, en el libro 9o, folio 728, bajo el No. 5134, se efectuó el siguiente nombramiento:

REVISORA FISCAL
La firma
GERARDO CABRERA Y CIA LTDA

Quien segun comunicacion de mayo 4 de 1992, registrada en esta Camara en mayo 20 de 1992, en el libro 9o,folio 728, bajo el No. 5135, la revisora fiscal,designo los siguientes contadores publicos:

REVISORES FISCALES

PRINCIPAL
GERARDO CABRERA RODRIGUEZ
PRIMER SUPLENTE
MARIA ELENA MEJIA GALLEGO
SEGUNDO SUPLENTE
BEATRIZ LOPEZ DE HURTADO

XI. CERTIFICA

SECRETARIO GENERAL: Que por Acta No.168, de septiembre 8 de 1993, de la Junta Directiva registrada en esta Camara de Comercio en septiembre 23 de 1993, en el libro 9o., folio 1498, bajo el No. 10428 fue nombrado como Secretario General al Dr. LUIS DIEGO MONSALVE HOYOS.

XII. CERTIFICA

PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO: Que por medio de la Resolucion No. 00735, del 16 de febrero de 1979, de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, registrada en esta Camara el dia 12 de marzo de 1980, en el libro 9o., folio 64, bajo el No. 1.271, le fue concedido a la sociedad PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO .

XIII. CERTIFICA

PRENDAS: Que dicha sociedad tiene constituida prenda a favor de:

-BANCO POPULAR ,sobre maquinaria, hasta por la suma de $36.521.022.00, con una vigencia de 5 anos, registrada en esta Camara en abril 3 de 1994, en el libro XI, Folio 22, bajo el No. 154.

XIV. CERTIFICA

Que en la Camara de Comercio de Medellin, no aparece inscripcion posterior a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, disolucion, liquidacion, o nombramientos de representantes legales o de Secretario General de la expresada sociedad.

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

0000005

I N F O R M A

Que la Sociedad registró como dirección para recibir notificaciones Judiciales la siguiente: Carrera 76 No. 34A-61 Medellín (Parágrafo Artículo 320 C.P.C.)

Fecha de Renovacion Renovo por el corriente ano
Fecha de Expedicion Medellin 03 de Diciembre de 1993 08:04

Camara de Comercio de Medellin
Secretario

15-15-P3

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No. 55
Quito a, 03 ENE 1994
CERTIFICO que la firma precedente de
B. Mantilla Pineda. Cónsul
A.h.d.h. Ecuatoriano en Medellín
Colombia.
es auténtica,

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dpto. de Legalizaciones

GUILLERMO TERAN HIDALGO
MINISTRO
Director del Dpto. de Legalizaciones

PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA
Y RUBRICA QUE ANTECEDE
El suscrito Cónsul ad-honorem de Ecuador.

Certifica que es auténtica la firma y rúbrica del señor Firma ilegible del Secretario de La Cámara de Comercio de Medellín.

Siendo la que usa en todos sus actos
Lugar y fecha Medellín, Dic. 20 de 1.993.

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
10 DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
20 DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

IMPRESO POR DAHARANJO S.A.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en siete fojas útiles - protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta 4a. COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diez de Enero de mil novecientos noventa y cuatro . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ciento veinte y tres, del señor Intendente de compañías de Quito, de 20 de enero de 1994, bajo el número 236 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 559 del Registro Mercantil, de doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 932, tomo 124.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley,s ignado con el número 167.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y Tercero de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3187.- Quito, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Andrés Ordóñez Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO